

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 875-2011-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 875-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de Agosto de 2012. Las 16H00.- **VISTOS:** 1. El día viernes 02 de septiembre de 2011, a las 15h58, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, la causa identificada con el No. 875-2011-TCE, en cuatro fojas, en contra del señor Carlos Alberto Silva. 2. El expediente fue sorteado, el día martes 06 de septiembre de 2011 y remitido a la Dra. Alexandra Cantos Molina, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Mediante Memorando No. 029-JAC-TCE-2012 de 14 de mayo de 2012, dirigido al Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, la Dra. Alexandra Cantos Molina en su calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite el Acta de Entrega-Recepción de los expedientes correspondientes a las provincias de Cotopaxi, Esmeraldas y Sucumbios, que fueron asignados a su Despacho, para que se realice su reasignación en cumplimiento de la resolución PLE-TCE-873-10-05-2012. 3. A través del Oficio No. 163-2012-TCE-SG-JU de 15 de mayo de 2012, el Ab. Fabián Haro Aspiazu, procedió a remitir a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, la causa No. 875-2011-TCE. 4. Con fecha 04 de junio de 2012, mediante Memorando No. 002-SMM-P-TCE-2012 dirigido al Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del TCE, la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora, por disposición de la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, devuelve cuarenta y ocho expedientes relacionados a infracciones electorales. 5. El día 14 de junio de 2012, fueron posesionados ante la Asamblea Nacional las señoras juezas y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, seleccionados mediante concurso de méritos y oposición. Con fecha 26 de junio de 2012, conforme consta de la copia certificada del Acta Especial de Sorteo de causas referentes a infracciones electorales ingresadas por boleta informativa al Tribunal Contencioso Electoral, que obra en el expediente, se realizó la distribución y sorteo de causas ingresadas en el año 2011 entre las señoras juezas y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta; Dr. Lenin Patricio Baca Mancheno, Vicepresidente; Dra. Patricia Zambrano Villacrés; Dr. Guillermo González Orquera y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo; correspondiente a las provincias de Pichincha, Guayas, Manabí, Esmeraldas, Sucumbios y Napo. 6. Mediante Oficio No. 409-2012-TCE-SG-JU de 2 de julio de 2012, dirigido a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remite la causa No. 875-2011-TCE, la misma que ingresa en el Despacho el día 03 de julio de 2012, a las 10h06, en once fojas. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, y una vez que se he analizado la documentación que obra dentro de la presente causa, considero: **PRIMERO:** 1.1 A fojas 3 de los autos, consta en copia certificada el Parte Policial Informativo de fecha viernes 06 de mayo de 2011, suscrito por el señor Armando Bermeo Roa, Sargento Segundo de Policía, Jefe de la UPC Siete de Julio, mediante el cual informa que procedió a entregar la boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral No. BI-023611-2011 al señor Carlos Alberto Silva, con cédula No. 97448521, quien se encontraba con aliento a licor. 1.2 A fojas 4, se observa la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral No. BI-

023611-2011-TCE, en donde consta como presunto infractor el señor Silva Carlos Alberto, con cédula de ciudadanía No. 97448527, y es suscrita por el referido agente de la policía. **SEGUNDO:** No existen datos suficientes, en los documentos que constan de Autos, de los mencionados nombres o apellidos, o del número de cédula del presunto infractor que permitan determinar inequívocamente su identidad; en tal virtud, es imposible el iniciar el presente juzgamiento, por lo expuesto en aplicación de las garantías del debido proceso, se dispone el ARCHIVO de la presente causa. **TERCERO:** Oficiese con copia certificada del presente Auto, al señor Comandante General de la Policía Nacional, con el fin de que disponga que el personal a su mando a nivel nacional, adopte las medidas pertinentes para que en los partes policiales y en las boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral, se registren con precisión los datos de identificación de los presuntos infractores, para las futuras elecciones; así como la correspondiente relación circunstanciada de la infracción, para que de esta forma se contribuya en la aplicación de la justicia electoral. **CUARTO:** Ejecutoriado el presente Auto, notifíquese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo previsto en el artículo 264 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, adjuntándose copia certificada del Auto. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y exhibase en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral así como en la Delegación Provincial Electoral de Sucumbios. **SEXTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de Agosto de 2012.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora



